

SUPER



Superintendencia  
Financiera de Colombia  
Trámite: 71-AA-CANC-VOLUNTARIA TNSRRT  
Tipo Doc: 39-RESPUESTA FINAL E  
Anexo A:  
Remite: 150000 Delegatura para Inter  
Destinatario: 40-41 COMISIONISTAS DE VA  
Carro: Ent: Caja: Pos:  
Fecha: 30/04/2015 08:54 AM  
Radicación: 2015021026-014-000  
Anexos: 0  
Salida: 87  
Ejemplares: 2  
Encadenado: NO  
Solicitud: 594 02 00  
Teléfono: 17708/2015

RESOLUCIÓN NÚMERO 0535 DE 2015

30 ABR 2015

Por la cual se ordena la cancelación voluntaria de una inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV

### LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA INTERMEDIARIOS DE VALORES Y OTROS AGENTES (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el numeral 6 del artículo 11.2.1.4.47 del Decreto 2555 de 2010, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante Resolución número 0278 del 19 de mayo de 2003, la Sala General de la otrora Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), ordenó la inscripción de las bolsas de bienes y productos agropecuarios y agroindustriales, sus miembros y organismos de compensación y liquidación, en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (hoy Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV).

**SEGUNDO.-** Que mediante Resolución número 663 del 4 de agosto de 2004, la entonces Superintendencia de Valores (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) autorizó la inscripción de la sociedad COMISIONISTAS DE VALORES AGROINDUSTRIALES S.A. - VALORAGRO identificada con el NIT. 800.119.753-2, en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (hoy Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV).

**TERCERO.-** Que la sociedad COMISIONISTAS DE VALORES AGROINDUSTRIALES S.A. - VALORAGRO se encuentra sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del parágrafo 3 del artículo 75 de la Ley 964 de 2005, en concordancia con el artículo 11.2.1.6.1 del Decreto 2555 de 2010.

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3.4.1.2 del Decreto 2555 de 2010 *“Las personas inscritas en el RNAMV podrán voluntariamente solicitar la cancelación de su inscripción, para lo cual deberán allegar a la Superintendencia Financiera de Colombia petición en tal sentido, suscrita por el representante legal, explicando el motivo de la misma”*.

**QUINTO.-** Que la doctora DIANA MARCELA TORO CASTILLO actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad COMISIONISTAS DE VALORES AGROINDUSTRIALES S.A. y mediante comunicación radicada con el número 2015021026-000-000 del 6 de marzo de 2015, la cual fuera ratificada a través de la comunicación 2015021026-003-000 del 6 de abril de esta anualidad, solicitó la

*Por la cual se ordena la cancelación voluntaria de una inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV*

---

cancelación voluntaria de la inscripción de su representada en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV, allegando para el efecto los documentos que a continuación se relacionan:

- Copia del Acta número 37 correspondiente a la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad COMISIONISTAS DE VALORES AGROINDUSTRIALES S.A. – VALORAGRO del 9 de septiembre de 2014, en la cual el máximo órgano social resolvió, entre otros asuntos, aprobar la disolución anticipada de la sociedad y su consecuente liquidación<sup>1</sup>, razón por la cual se procedió a solicitar ante este Organismo de Supervisión la cancelación voluntaria de su inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV.
- Certificación suscrita en forma conjunta por el Revisor Fiscal y el Contador de COMISIONISTAS DE VALORES AGROINDUSTRIALES S.A. – VALORAGRO del 26 de febrero de 2015, en la cual se indica que a tal fecha la sociedad no tiene operaciones pendientes por cumplir por concepto de Mercado de Compras Públicas ni por ningún otro concepto, y que la cuenta fiduciaria de la entidad se encuentra a paz y salvo con todos sus clientes<sup>2</sup>.
- Certificación suscrita por el Director del Departamento de Registro de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. de fecha 26 de febrero de 2015 en la cual se indica que "(...) en los Sistemas administrados por esta entidad, la Sociedad Comisionista de Bolsa VALORAGRO S.A. identificada con NIT 800.119.753-2 no posee operaciones vigentes en ninguno de los mercados administrados por la Bolsa"<sup>3</sup>.
- Certificación suscrita por la Representante Legal Suplente de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. de fecha 5 de febrero de 2015 en la cual se indica que "(...) **COMISIONISTAS DE VALORES AGROINDUSTRIALES – VALORAGRO S.A.**, se encuentra al día por las obligaciones que se generaron en su condición de sociedad comisionista miembro de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., a saber: servicios de registro, intereses acuerdos de pago, cuotas de sostenimiento, servicios de teléfono"<sup>4</sup>.

**SEXTO.-** Que la Dirección de Intermediarios de Valores y Organismos de Autorregulación de la Superintendencia Financiera de Colombia, en memorando número 2015021026-013-000 del 27 de abril de 2015, manifestó que COMISIONISTAS DE VALORES AGROINDUSTRIALES S.A. - VALORAGRO "no reporta saldos en el pasivo con cargo a clientes en el balance fiduciario de la firma al corte del 31 de marzo de 2015", por lo que en lo de su competencia, emitió concepto favorable en relación con la autorización de la cancelación voluntaria de la inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores - RNAMV.

**SÉPTIMO.-** Que la Delegatura para Riesgo de Mercado e Integridad y el Grupo de Contabilidad de la Superintendencia Financiera de Colombia, rindieron los conceptos respectivos respecto al trámite de autorización para la cancelación voluntaria de la inscripción de la sociedad COMISIONISTAS DE VALORES AGROINDUSTRIALES S.A. – VALORAGRO en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores -RNAMV.

<sup>1</sup> Acta remitida a través de comunicación radicada bajo el número 2014083900-000-000

<sup>2</sup> Documento remitido a través de comunicación radicada bajo el número 2015021026-000-000

<sup>3</sup> *Ibidem.*

<sup>4</sup> *Ibidem.*

*UMA*

*Por la cual se ordena la cancelación voluntaria de una inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV*

---

**OCTAVO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 11.2.1.4.47 del Decreto 2555 de 2010, corresponde al Superintendente Delegado para Intermediarios de Valores y Otros Agentes, ordenar la cancelación voluntaria de la inscripción de los intermediarios en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores - RNAMV.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV de la sociedad COMISIONISTAS DE VALORES AGROINDUSTRIALES S.A. – VALORAGRO identificada con el NIT. 800.119.753-2, inscrita en tal registro como intermediario de bienes y productos agropecuarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR** a la sociedad COMISIONISTAS DE VALORES AGROINDUSTRIALES S.A. - VALORAGRO, que está en la obligación de guardar reserva respecto de la información de carácter confidencial que haya conocido en desarrollo de su actividad como sociedad comisionista de bolsa agropecuaria, entendiéndose por tal aquella que obtuvo en virtud de la relación con sus clientes, que no está a disposición del público y que el cliente no está obligado a revelar.

**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** a la sociedad COMISIONISTAS DE VALORES AGROINDUSTRIALES S.A. - VALORAGRO que debe adoptar las medidas necesarias para conservar los archivos y documentos de la compañía en los términos establecidos en el numeral 4 del Capítulo I del Título IV y en el numeral 2 del Capítulo I del Título II, ambos de la Parte I de la Circular Básica Jurídica expedida por esta Superintendencia (Circular Externa 029 de 2014), y demás normas que resulten aplicables, conforme al plan de manejo, almacenamiento, conservación, custodia y seguridad de la información que fuera presentado a esta Superintendencia dentro del expediente de la referencia.

Así mismo, que deberá cesar el uso de papelería y/o anuncios publicitarios en los cuales se presente como una sociedad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que la cancelación de la inscripción de la sociedad COMISIONISTAS DE VALORES AGROINDUSTRIALES S.A. - VALORAGRO en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV, no la libera del cumplimiento de las obligaciones que como sociedad comercial y entidad vigilada tenga pendientes frente a terceros.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a la doctora DIANA MARCELA TORO CASTILLO, en su calidad de Representante Legal de la sociedad COMISIONISTAS DE VALORES AGROINDUSTRIALES S.A. - VALORAGRO identificada con el NIT. 800.119.753-2, o a quien sus veces, acto en el cual deberá entregársele copia de la misma, informándole que procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para Intermediarios de Valores y Otros Agentes, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0535 DE 2015**

**Página 4 de 4**

*Por la cual se ordena la cancelación voluntaria de una inscripción en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores – RNAMV*

**ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá D.C., 30 ABR 2015**

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA INTERMEDIARIOS DE VALORES Y OTROS AGENTES (E)**

**MARIA INES ORDONEZ ARANGO**

Notificar personalmente a:  
Doctora **DIANA MARCELA TORO CASTILLO**  
Representante Legal  
**COMISIONISTAS DE VALORES AGROINDUSTRIALES S.A.**  
CL 96 17-18 OF 201 EDIFICIO TROCADERO  
BOGOTÁ D.C.

JGAR/AEAM

 **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**  
**GRUPO DE APOYO LEGAL**  
BOLETIN No. \_\_\_\_\_ DEL MINISTERIO DE  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CAPÍTULO  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
FECHA 08-05-2015

 Superintendencia  
Financiera de Colombia  
Grupo de Apoyo Legal

DOCUMENTO  
RETIRADO POR: Juan  
Guillermo Aguilar